

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

11130 *Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la cual se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a particulares y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (FOTOPAR 2022)*

Hechos

1.El 30 de septiembre de 2021, en el BOIB número 180, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 21 de diciembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el año 2022 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a particulares y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

2.La Dirección General de Energía y Cambio Climático concedió una subvención a las personas que figuran en el anexo de esta Resolución en el marco de la convocatoria para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a particulares y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027

3.Los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático examinaron la documentación presentada para la justificación de los expedientes que figuran en el anexo y, de acuerdo con el apartado décimo de la convocatoria de referencia, detectaron anomalías en la documentación mencionada.

4.La Dirección General de Energía y Cambio Climático hizo un requerimiento a las personas que figuran en el anexo, en el cual les solicitaba la documentación pendiente y les concedía un plazo de quince días para presentarla, además de informarles que, si no presentaban la documentación mencionada, se procedería a la revocación de la subvención (BOIB n.º 150, de 19 de noviembre de 2022).

5.Una vez agotado el plazo para aportar la documentación requerida, las personas que figuran en el anexo no han presentado la documentación pendiente.

Fundamentos de derecho

1.El consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática es el órgano competente para resolver este procedimiento dada la estructura orgánica del Gobierno de las Islas Baleares y de acuerdo con la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía

2.El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

3.La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, de 24 de mayo de 2008).

4.La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 21 de diciembre de 2021 por la cual se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2022 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a particulares y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (BOIB n.º 180, de 30 de diciembre de 2021).

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.Revocar la concesión de las subvenciones detalladas en el anexo y por los importes que en él se indican.



2. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados en el anexo con cargo a la partida presupuestaria 2022/G/731A01/78000/00/19701/31111.

3. Declarar concluido el procedimiento y, por lo tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 15 de diciembre de 2022

El director general de Energía y Cambio Climático

José Guillermo Malagrava Rigo

Por delegación del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática

(BOIB n.º 31, de 4/3/2021)

ANEXO

Lista de beneficiarios a los que se les revoca la subvención

Expediente	Solicitante	NIF	Importe subvención (€)	CONCE (2022)
FOTOPAR22-157/2022	MARTIN BERDAN	****8050*	3.000,00	11306
FOTOPAR22-522/2022	CLAUDIA HOERMANN	****9289*	3.000,00	10366
FOTOPAR22-650/2022	MONIKA BLAS KUCHEL	****0015*	3.000,00	11207
FOTOPAR22-708/2022	STEPHAN HANS MERTEL	****4560*	1.092,00	11259
FOTOPAR22-735/2022	FRANCISCO JOYAS ALTEA	***5375**	2.970,00	11735
FOTOPAR22-985/2022	MARIA DEL CARMEN ALBERO FRIAS	***9122**	3.000,00	12042
FOTOPAR22-1042/2022	MATEO TORRENS BARCELO	***7150**	9.720,00	13131
FOTOPAR22-1097/2022	DANIEL FERNANDEZ RAMIREZ	***4355**	3.000,00	13193
FOTOPAR22-1109/2022	RAFAEL CALVACHE GRATZER	***2952**	3.000,00	13389
FOTOPAR22-1112/2022	ANTONIO BONED COSTA	***3719**	2.616,00	13396
FOTOPAR22-1113/2022	ANTONIO BONED COSTA	***3719**	2.616,00	13397
FOTOPAR22-1198/2022	ERICH FUSS	****3822*	1.944,00	13525
FOTOPAR22-1391/2022	GRAF THILO ALFONS	****3682*	2.184,00	14382
FOTOPAR22-1435/2022	JANINA DENISE NAPIERSKI GEB. WILLNER	****6251*	3.000,00	14601
FOTOPAR22-1445/2022	KLAUS DETLEV KIEHNE	****1623*	3.000,00	14605
FOTOPAR22-1512/2022	JOSE GOMEZ RUIZ	***0357**	3.581,00	14568
FOTOPAR22-1524/2022	HANS WILHELM GORNAS	****1431*	3.000,00	14580
FOTOPAR22-1528/2022	MÜLLER SCHÜLL FRIEDHELM FOLKER	****7943*	2.184,00	14584
FOTOPAR22-1561/2022	LUIS PABLO PEREZ MESTRE	***2210**	1.944,00	13810
FOTOPAR22-1620/2022	ÁLVARO ACUÑA ALLOZA	***7151**	3.000,00	13918

